

Expediente: **221/15**

Carátula: **GALVAN MONICA ELIZABETH C/ RUIZ FABIO LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 221/15



H20702506378

MANDAMIENTO: 063.-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2022.-

Se notifica a: **RUIZ,JUAN FELIPE**

Domicilio Constituido: **90000000000**

JUICIO: GALVAN MONICA ELIZABETH c/ RUIZ FABIO LEONARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN MEDIACION. EXPTE. N°: 221/15.-

En la causa caratulada: "GALVAN MONICA ELIZABETH c/ RUIZ FABIO LEONARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN MEDIACION" - EXPTE. N°: 221/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dispuesto librar a UD. el presente Mandamiento, a fin de que se sirva dar cumplimiento con la Providencia recaída en los autos del título que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2022.- Por apersonado con domicilio legal constituido, desele intervención de Ley.- Atento lo solicitado y lo previsto por los Arts. 555, 558, 560 y 562 y cc. del C.P.C. y C. y conforme los términos de la sentencia definitiva recaída en autos en fecha 21/12/2020: Intímese al accionado JUAN FELIPE RUIZ DNI N° 10.651.791, FABIO LEONARDO RUIZ DNI N°33.375.592, y ESCUDO SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS, en su domicilio digital constituido, al pago en el acto de la suma de \$3.101.527,27(PESOS: TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 27/100), en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 310.152,27(PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 27/100) en concepto de acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de ley.- A sus efectos líbrese mandamiento.- En caso de que el accionado no fuesen hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civil y en el mismo acto dejará las copias del Art.128 Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- **Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo. JUEZ**".- Queda intimado de pago bajo apercibimiento de Ley.-

Se adjunta (01) archivo con copias de: escrito de ejecución de sentencia, Resolución Nro. 404 de fecha 21/12/2020 y Cédulas en (14) páginas, en total.- DGG -

Actuación firmada en fecha 23/03/2022

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.